**SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA**

Belalcázar, 10 de noviembre de 2026

| | |
|---|---|
| DE: | JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUDELO, Coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, Secretaria Técnica del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. |
| PARA: | FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal de Belalcázar, ordenador del gasto. |
| ASUNTO: | Solicitud para adelantar la designación de contratista. |

Cordial saludo,

Que las entidades integrantes del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) formularon el Plan de Acción Específico para la Recuperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 y en el artículo tercero del Decreto 067 del 11 de agosto de 2026, documento elaborado en el formato FR-1703-SMD-11 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con fecha de actualización del 18 de agosto de 2026, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar las acciones necesarias para evaluar integralmente los daños ocasionados por el sismo, estabilizar las condiciones que representen riesgo para la población y avanzar en el restablecimiento de los servicios esenciales, la habitabilidad y las condiciones básicas de vida de las personas y familias afectadas.

De conformidad con lo anterior, se solicita adelantar la designación de contratista para el proceso de contratación cuyo objeto es: **REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CONDICIONES DE RIESGO Y DEFINIR LAS MEDIDAS Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y MITIGACIÓN REQUERIDAS O LA IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO NO MITIGABLE, EN LOS BARRIOS CLÍMACO PIZARRO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES ASOCIADAS AL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026**, necesidad que se encuentra priorizada dentro del Plan de Acción Específico adoptado con ocasión del Decreto No. 067 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se declaró la situación de calamidad pública, en las siguientes líneas de intervención:

| Fase del Plan de Acción Específico | ID | Línea de intervención | Actividad prevista en el Plan de Acción Específico |
|---|---|---|---|
| Fase 2. Evaluación, estabilización y rehabilitación inicial | FEERI 2 | Evaluación de seguridad de viviendas y edificaciones | Realizar inspecciones técnicas para determinar condiciones de habitabilidad, identificar viviendas habitables, restringidas, no habitables o que requieran intervención. |
| Fase 2. Evaluación, estabilización y rehabilitación inicial | FEERI 10 | Reducción de riesgos asociados | Identificar y controlar condiciones derivadas del sismo como inestabilidad de terrenos, estructuras debilitadas, caída de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | elementos, fugas y otros riesgos secundarios. |
| Fase 3. Recuperación integral y reconstrucción | FRR 2 | Reubicación de familias | Identificar viviendas o sectores que no pueden ser ocupados nuevamente por condiciones de riesgo; establecer alternativas de reubicación cuando técnicamente corresponda. |
| Fase 3. Recuperación integral y reconstrucción | FRR 8 | Reducción del riesgo en la reconstrucción | Incorporar criterios de seguridad, normas de construcción sismorresistente y medidas de reducción del riesgo en las obras de recuperación y reconstrucción. |

A continuación se relacionan los servicios que se requiere contratar:

1. Recopilación de la información secundaria disponible (Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, cartografía y registros de lluvias y eventos) y reconocimiento de campo de las evidencias de inestabilidad del terreno.
2. Levantamiento topográfico planialtimétrico detallado georreferenciado al sistema MAGNA-SIRGAS y caracterización geológica, geomorfológica e hidrológica del sector, con inventario de procesos de movimientos en masa.
3. Exploración geotécnica directa, exploración geofísica por refracción sísmica y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo.
4. Análisis de estabilidad de laderas y taludes en condiciones estática, de saturación por lluvia y seudoestática por sismo, y zonificación de la amenaza por movimientos en masa.
5. Evaluación de la vulnerabilidad física de las viviendas e infraestructura expuestas, estimación del riesgo y categorización del riesgo como mitigable o no mitigable conforme al Decreto 1077 de 2015.
6. Diagnóstico y clasificación de cada vivienda expuesta en las categorías de riesgo de colapso, recuperable mediante restauración y reforzamiento, o daño leve, con recomendaciones de manejo inmediato.
7. Diseño a nivel de detalle de las obras de estabilidad, contención y drenaje para las zonas de riesgo mitigable o sustentación técnica de la reubicación y delimitación del suelo de protección en las zonas de riesgo no mitigable.
8. Informe final consolidado, planos en formato digital, cartografía georreferenciada y resumen ejecutivo para el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

La disponibilidad presupuestal se tramitará de forma concomitante con la presente solicitud, conforme al artículo 42 de la Ley 80 de 1993, para que la Secretaría de Hacienda expida el certificado correspondiente con cargo a la vigencia fiscal 2026.

**Anexos:**

1. Decreto No. 067 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Belalcázar (Caldas).
2. Decreto No. 068 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el marco de la declaratoria de calamidad pública.

3. Plan de Acción Específico para la Recuperación, formato FR-1703-SMD-11, con fecha de actualización del 18 de agosto de 2026.

4. Propuestas técnicas y económicas recibidas para el objeto descrito: Ing. Andrés Felipe Zuluaga Ramírez (septiembre de 2026), Ing. Sebastián Peralta López (octubre de 2026) y Constructora Horizonte 180 S.A.S. (22 de octubre de 2026).

**JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUDELO**
Coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Secretario de Planeación y Obras Públicas

**DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE**
Secretaria Técnica del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Secretaria General y de Gobierno

**Proyectó:** Santiago Montoya Rojas, Profesional de apoyo a la gestión contractual.
**Revisó:** César Alberto Arcila Restrepo, Abogado, Asesor Jurídico Externo. Componente de legalidad.